



Departamento: **HACIENDA_INTERVENCIÓN**
 Expediente: **001/2023/9614**
 Asunto: **EXP. MOD. CDTO. 23/2023 DE GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO el expediente administrativo **001/2023/9614** de modificaciones de crédito número 23/2023, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto una generación de crédito y una transferencia.

ATENDIENDO A:

- Que existe un Informe Propuesta suscrito por el Director del Área de Gerencia y del Concejal de Hacienda, de fecha 20 de julio de 2023.
- Que existe Informe de Control Financiero Permanente suscrito por el Jefe de la Oficina Presupuestaria y el Interventor General, con fecha 20 de julio de 2023.

VISTOS todos los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente N° 23/2023 de modificaciones de crédito, con el siguiente detalle:

- **GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 7.332,15€ DE SUBVENCIÓN DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE PARA ACTUACIONES DE TURISMO 2023**

I.- Legislación aplicable:

- a) Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Arts. 43 a 46 del RD. 500/1.990.

Firma 1 de 2
 Ruben Alfaro Bernabé
 21/07/2023
 Alcalde
 Firma 2 de 2
 Federico José López Álvarez
 21/07/2023
 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	b32c5ea25bfc4b2cbb4260a899552240001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/2241 - Fecha Resolución: 21/07/2023





c) Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2022 (prorrogado en la actualidad).

La base 14ª del Presupuesto General de 2022 (prorrogado en la actualidad) señala textualmente:

“...1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

.....

4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía....”

II.- Obra en el expediente la siguiente documentación:

a) **ANEXO 4** (exp. 001/2023/8884), de solicitud de la Concejalía de Turismo de fecha 3 de julio de 2023, que dice literalmente:

“.....Anexo 4 Modificación de crédito por generación de créditos

De conformidad con la base decimocuarta de ejecución del Presupuesto General, esta concejalía/servicio precisa que se modifique el presupuesto de gastos por generación de créditos en las siguientes aplicaciones:

Aplicación*	Literal*	Generación de crédito
550 43200 22699	TURISMO OTROS GTS. DIVERSOS	7.332,15€

* Especificar el gasto en el caso de tratarse de nueva aplicación

Se solicita la generación de crédito por :

Aportación o compromiso de aportación de personas físicas o jurídicas	X
---	---

Firma 2 de 2	21/07/2023	Secretario General
Federico José López Álvarez		
Firma 1 de 2	21/07/2023	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		





Enajenación de bienes municipales	
Ingresos por prestación de servicios	
Reembolsos de préstamos	
Reintegro de pagos indebidos	

* Marcar el que corresponda

Para ello se aporta la siguiente documentación:

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº123 (28-6-2023) donde se publican los acuerdos del Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca relativos a la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de ayudas a municipios de la provincia de Alicante, y en concreto, los relativos a la Línea 1 “Comunicación y márketing digital” y a la Línea 2 “Promoción de la oferta turística”.

Justificación de la necesidad de modificar crédito:

A fin de ejecutar las actuaciones objeto de subvención reconocidas en los mencionados acuerdos del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca, que en el caso del Ayuntamiento de Elda son:

- Línea 1 “Comunicación y marketing digital”:

Ayuntamiento de Elda: “Edición, impresión y traducción de material promocional turístico”: 2.992,15€

- Línea 2 “Promoción de la oferta turística”:

Ayuntamiento de Elda: “Diseño y realización de Visitas Teatralizadas de Elda”: 4.340,00€

Total: 7.332,15 €.....”

b) Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº123 (28-6-2023) donde se publican los acuerdos del Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca relativos a la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de ayudas a municipios de la provincia de Alicante, y en concreto, los relativos a la Línea 1 “Comunicación y márketing digital” y a la Línea 2 “Promoción de la oferta turística”. **Subvencionando al Ayuntamiento de Elda un importe de 7.332,15 €, con un coeficiente de financiación del 70%.**

III.- Detalle de la modificación que se propone:

Gastos:

Firma 1 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 21/07/2023 Alcalde
Firma 2 de 2 Federico José López Álvarez 21/07/2023 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b32c5ea25bfc4b2cbb4260a899552240001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/2241 - Fecha Resolución: 21/07/2023





APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	GENERACIÓN
550	43200	22699	TURISMO. OTROS GASTOS DIVERSOS	2023/3/TURIS/1	7.332,15 €
TOTAL					7.332,15 €

Ingresos:

APLICACIÓN		LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	GENERACIÓN
46114		DE DIPUTACIÓN. PROMOCIÓN DEL TURISMO	2023/3/TURIS/1	7.332,15 €
TOTAL				7.332,15 €

■ TRANSFERENCIA CRÉDITO POR IMPORTE DE 46.885,06€

I.-Legislación aplicable:

- a) Arts. 179 y 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Arts. 40 a 42 del RD. 500/1.990.
- c) Base 10ª de ejecución del Presupuesto General para 2.022(prorrogado en la actualidad).

La base 10ª del Presupuesto General de 2022(prorrogado en la actualidad) señala textualmente:

“.....1. Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del presupuesto de gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de crédito entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica.

2. La aprobación de los expedientes de transferencia de crédito corresponderá al Pleno cuando afecten a aplicaciones de distintas áreas de gasto, salvo que se trate de aplicaciones del capítulo 1.

Por el contrario, es competencia de la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, la aprobación de los expedientes de transferencia de crédito que afecten a aplicaciones que pertenezcan a la misma área de gasto, o a aplicaciones de distinta área de gasto pertenecientes al capítulo 1.

3. Completado el expediente, se emitirá por la intervención el preceptivo informe que incidirá especialmente sobre la adecuación de la propuesta a las limitaciones de carácter material a que están sometidas las transferencias de crédito en virtud de lo dispuesto en los artículos 161 de la LRHL y 41 del R.D. 500/90.

.....

Firma 1 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 21/07/2023 Alcalde
Firma 2 de 2 Federico José López Álvarez 21/07/2023 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b32c5ea25bfc4b2cbb4260a899552240001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/2241 - Fecha Resolución: 21/07/2023





6. Para la tramitación de las modificaciones de crédito reguladas en esta base, será necesaria la solicitud y justificación motivada del servicio, cumplimentando para ello el modelo que figura en el anexo 2, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad de la concejalía o servicio, solicitud que hará mención expresa a que las partidas que son objeto de transferencia a la baja son reducibles sin afectar al funcionamiento del servicio.....”

II.- Obra en el expediente la siguiente documentación:

a) **ANEXO 2** (exp. 001/2023/9619), de solicitud del Área de Espacio Público e Inversiones de fecha 20 de julio de 2023, que dice literalmente:

“.....**Anexo 2 Modificación de crédito por transferencia de crédito**

De conformidad con la base décima de ejecución del Presupuesto General, esta Área de Espacio Público e Inversiones precisa acometer gastos, y comprobada la insuficiencia de disponibilidades presupuestarias, solicita transferir créditos con el siguiente detalle:

Aplicación	Literal	Transferencias positivas (aumentos)	Transferencias negativas (disminuciones)
400 16400 61900	Cementerio otras inversiones de reposición	46.885,06 €	
400 16105 22706	Auditoria Hidraqua Estudios y Trabajos Técnicos		18.150,00 €
400 15326 61900	Plan Humanización Inversiones		6.203,38 €
400 16300 22700	Limpieza Viaria. Trabajos otras Empresas		22.531,68 €

Las transferencias negativas, marcar lo que proceda

se corresponden con aplicaciones gestionadas por esta concejalía,

se corresponden con aplicaciones gestionadas por otra concejalía,

y no afectan al normal desarrollo de los servicios

Justificación de la necesidad de modificar crédito

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
21/07/2023
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
21/07/2023
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b32c5ea25bfc4b2cbb4260a899552240001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/2241 - Fecha Resolución: 21/07/2023





-Se trata de un gasto inaplazable que no se puede demorar, ya que existe la necesidad de construir nichos en el cementerio Virgen de los Dolores, para ser utilizados próximamente. Para la construcción de los nichos ha sido necesaria previamente la contratación de la obra de Urbanización de la Manzana III en dicho cementerio.

- No se tiene previsto utilizar el crédito de las aplicaciones que se tienen previsto disminuir.

- Se considera que la baja no perjudica el normal funcionamiento de los servicios.....”

III.-Detalle de la modificación que se propone:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	CONSIG. ACTUAL	REDUCCIÓN(*)	AUMENTO	CONSIG. DEFINITIVA
400	16400	61900	CEMENTERIOS. OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN	470.098,48 €		46.885,06 €	516.983,54 €
400	15326	61900	PLAN HUMANIZACIÓN. INVERSIONES REPOSICIÓN INFRAEST.	135.000,00 €	-6.203,38 €		128.796,62 €
400	16105	22706	AUDITORIA HIDRAQUA ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	18.150,00 €	-18.150,00 €		0,00 €
400	16300	22700	LIMPIEZA VIARIA. OTROS TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	2.659.198,56 €	-22.531,68 €		2.636.666,88 €
TOTAL				3.282.447,04 €	-46.885,06 €	46.885,06 €	3.282.447,04 €

(*) NOTA: No perturbando el correspondiente servicio.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

TERCERO: Comunicar, asimismo, a los centros gestores interesados esta Resolución.

Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé. (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente).

Firma 1 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 21/07/2023 Alcalde
Firma 2 de 2 Federico José López Álvarez 21/07/2023 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b32c5ea25bfc4b2cbb4260a899552240001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/2241 - Fecha Resolución: 21/07/2023

